

## CIRCULA No. 12

**Para:** Servidores Públicos  
**De:** Directora Administrativa Y Financiera  
**Fecha:** 22 De agosto De 2022

**Asunto:** Exámenes médicos ocupacionales

El Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.10 establece entre las obligaciones de los trabajadores las siguientes:

«ARTÍCULO 2.2.4.6.10. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)».

Por lo tanto, usted deberá realizarse los exámenes médicos ocupacionales:

Entidad: IPS GSL OCUPACIONAL

Dirección: Manga Av. Lacides Segovia N° 15-114 (frente a balcones Segovia)

Día: De lunes a viernes de 7:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 4:00 pm  
Sábados de 7:00 am a 11: am.

La negativa del trabajador a realizarse las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, da lugar a la violación al Reglamento Interno de Trabajo y normativa legal que abarca este tema.

Atentamente



Ibis Luz Montalvo Ospino  
Directora Administrativa y Financiera